



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 085-2026-UNF/PCO

Sullana, 08 de mayo de 2026

VISTOS:

Informe N° 1062-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 06 de mayo de 2026; Informe N° 322-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 06 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Informe N° 1062-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, se han recepcionado múltiples requerimientos de ampliación de recursos de los diferentes centros de costos, entre ellos (01) expediente para el pago de Beneficios Sociales y CTS de Ex Docente Ordinaria y (02) expedientes de Beneficios Sociales de Ex Trabajadores CAS y Trabajadores CAS que renunciaron para ocupar otra plaza; así como (27) expedientes de diferentes centros de costos solicitando recursos para cubrir necesidades de adquisición de bienes y contrataciones de servicios profesionales y locación. De la revisión a los saldos sin certificar en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de los centros de costos, y en coordinación con su despacho y la responsable de la Dirección General de Administración, se ha determinado una posible propuesta de rebaja presupuestal para reasignar recursos para (05) centros de costos relacionados a la parte académica y administrativa, por el importe de S/ 117,000.00 (ciento diecisiete mil con 00/100 soles), a nivel de Centro de Costo Estructura Funcional Programática y partida de gasto. Por lo que, solicita, se derive el expediente a la Alta Dirección para su revisión y de ser viable se apruebe y autorice, mediante acto resolutivo, a la Unidad de Presupuesto la reasignación del presupuesto entre centros de costos, a través de la propuesta de modificación presupuestaria a nivel de estructura funcional programática, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 322-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la autorización de la reducción de saldos presupuestales de dieciséis (16) centros de costo a fin de reasignar recursos a cinco (05) centros de costos y la propuesta de modificación presupuestaria planteada por la responsable de la UP sean autorizadas mediante el acto resolutivo respectivo, teniendo en cuenta el ítem 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1410 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de sus atribuciones como Titular de la Entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de Presupuesto Institucional de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en 14 centros costo con el fin de repriorizar gastos sustentados por varias unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Frontera. Los centros de costo y montos de reducción de presupuesto son los siguientes:

N°	CENTRO DE COSTO	IMPORTE S/
1	Rectorado	37,000.00
2	Oficina de Asesoría Jurídica	500.00
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	10,760.00
4	Unidad de Presupuesto	4,780.00
5	Unidad de Modernización	1,760.00
6	Unidad de Planeamiento	10,000.00
7	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	1,000.00
8	Dirección General de Administración	13,000.00
9	Unidad de Recursos Humanos	1,000.00
10	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	500.00
11	Vicerrectorado Académico	5,500.00
12	Unidad de Registros Académicos	2,000.00
13	Dirección de Gestión y Servicios Académicos	1,000.00
14	Unidad de Laboratorios de Pregrado	4,000.00
15	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	14,000.00
16	Tribunal de Honor Universitario	10,200.00
TOTAL		117,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el incremento de Presupuesto Institucional de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en 05 Centros de Costo, los que se detallan a continuación:

N°	CENTRO DE COSTO	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE S/
1	Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales	Asistentes Administrativos para las (05) nuevas carreras profesionales	30,000.00
2	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	Contratación de 05 docentes bajo la modalidad de locación de servicios	60,000.00
3	Unidad de Recursos Humanos	Apoyo Administrativo orientado al Sistema de Control Interno	7,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

4	Dirección de Bienestar Universitario	Servicio de personal administrativo para coordinación y seguimiento de las actividades de dirección	7,000.00
5	Secretaría General	Servicio Especializados en capacitación en Control Interno (por maternidad de la especialista Yorka Fernanda Torres Sanchez)	13,000.00
TOTAL			117,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la ejecución de la Modificación Presupuestaria que se indica en el Informe N° 1062-2026-UNF-PCO-OPP-UP

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a los Centros de Costo involucrados en la reducción e incremento de presupuesto a realizar las acciones que corresponden para reprogramar sus actividades operativas registradas en el aplicativo informático de CEPLAN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a las instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

